



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10394778

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE FÁBRICA Y LOCAL PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE ETB.

ADENDA N° 6

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.4 de los términos de referencia, por medio de la presente adenda se prorroga el plazo para la etapa de negociación hasta el próximo 19 de marzo de 2019.

En concordancia con lo anterior, se modifican los siguientes numerales:

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de los términos de referencia.	15 de enero de 2019
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia. (4 días)	Hasta el 21 de enero de 2019
Plazo para dar respuestas a preguntas formuladas. (3 días)	Hasta el 24 de enero de 2019
Fecha y hora para presentación de ofertas (11 días)	8 de febrero de 2019 a las 10 horas
Plazo de estudio de ofertas y solicitud de aclaraciones por ETB. (16 días)	Hasta el 04 de marzo de 2019
Plazo de negociación. (11 días)	Hasta el 19 de marzo de 2019
Adjudicación. (8 días)	Hasta el 01 de abril de 2019
Elaboración de la minuta. (4 días)	Hasta el 05 de abril de 2019
Suscripción del contrato ETB. (2 días)	Hasta el 09 de abril de 2019
Suscripción contrato proveedor. (2 días)	Hasta el 11 de abril de 2019

1.17. NEGOCIACIÓN

Con **todos** los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **ocho (11) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas. El mecanismo de negociación será definido por la Gerencia de Abastecimiento de ETB, quien ha manifestado que podrá o no hacer uso de la oferta mínima combinada, o informar el precio base de ofertas, según el análisis que realice dicha área. El plazo antes señalado se distribuye en las siguientes etapas: **(i) 9 días hábiles para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y (ii) 2 días hábiles para realizar estudio económico de las contraofertas.**

- (i) **Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.

El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

- (ii) **Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 22 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.



Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

En caso de empate, se solicitará a los oferentes empatados una nueva contraoferta, o la presentación de una nueva postura, según aplique; si el empate persiste se preferirá la oferta de mayor puntaje técnico. El puntaje técnico no será objeto de negociación.

Dada en Bogotá D.C., el 13 de marzo de 2019.

FIN ADENDA 6